**MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**
"Seguimos Creciendo"
*15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298*
*Email: munilacolmena@hotmail.com*
*La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay*

**RESOLUCIÓN Nº 1317/2020**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION VIA EXCEPCION VEX Nº 04/2020 CON ID 384850 A LA EMPRESA UNIPERSONAL A3L CONSTRUCTORA CON RUC 594375-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ANGEL ALCIDES ABRAMO LÓPEZ EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA, A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA DEL EJERCICIO FISCAL 2020.** ----------

**La Colmena**, 01 de setiembre de 2020.-

**VISTA:** La Resolución Nº _____/2020 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA**", por vía de la Licitación Por Contratación Vía Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 384850; y,

**CONSIDERANDO**: **Que**, para la referida a la Licitación Por Contratación Vía Excepcion VEX Nº 07/2020 con ID 383648, se ha presentado dos oferentes, con sus propuestas: A3L CONSTRUCTORA Y FORTIA E.I.R.L.;

**Que**, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 33 dice: "...Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.* El mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: "*...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.....*" Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).* Que, el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el Artículo 17º Difusión de los procedimientos de Contrataciones Públicas, Inc. b) Las comunicaciones deberán ajustarse a los parámetros dispuestos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que (Punto 3): *En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33 de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.*

**Que**, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Angel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación Por Contratación Vía Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 384850 a la citada empresa para la obra objeto del llamado, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, *la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*;

**POR TANTO**, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD LA COLMENA • INTENDENCIA •

**MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**
"Seguimos Creciendo"
*15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298*
*Email: munilacolmena@hotmail.com*
*La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay*

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**
**R E S U E L V E**

**Art. 1º.- ADJUDICAR** por la vía de Licitación Por Contratación Vía Excepcion VEX Nº 04/2020 con ID 384850 a la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Angel Alcides Abramo López con Cedula de Identidad Nº 594375, para la ejecución de la obra "**AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 167.510.307.- (Guaraníes, Ciento Sesenta y Siete Millones Quinientos Diez Mil Trescientos Siete) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos denominados ROYALTIES del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Colmena 2020, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

**Art. 2°.- AUTORIZAR** la suscripción del contrato de obras Nº 58/2020 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA · SECRETARIA GENERAL ·

**C.P. José Augusto López Rojas**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD LA COLMENA · INTENDENCIA ·

**C.P. Mario Iván Melgarejo**
**Intendente Municipal**

**MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**
"Seguimos Creciendo"
*15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298*
*Email: munilacolmena06@hotmail.com*
*La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay*

**La Colmena**, 02 de setiembre de 2020

**Señores**
**Empresa A3L CONSTRUCTORA**
**alciabramo@gmail.com**
**Presente**

✓ **Ref.: "COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION VEX Nº 04/2020 CON ID 384850 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA"**

Me dirijo a usted, en relación a la Oferta Económica presentada en la Oficina de la UOC en referencia al Llamado con ID 384850 para la ejecución de la obra "**AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA**", en tal sentido le comunico que la empresa unipersonal MARCELO CONSTRUCCIONES que usted representa ha sido adjudicada por la Intendencia Municipal para la prestación del servicio de construcciones objeto de la presente contratación, *se adjunta a la presente copia del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación emitida por la autoridad de la convocante*, por lo que solicito tenga a bien de pasar por la oficina de la Secretaria General de la Intendencia Municipal para suscribir el Contrato IM/UOC Nº 58/2020 de construcción respectivo.-

Sin otro en particular, quedan debidamente notificaciones.-

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

**C.P. José Augusto López**
**Responsable de UOC**

**MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA**
"Seguimos Creciendo"
*15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298*
*Email: munilacolmena06@hotmail.com*
*La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay*

**La Colmena**, 02 de setiembre de 2020

**Señores**
**Empresa FORTIA EIRL**
**eddafortia@gmail.com**
**Presente**

✓ **Ref.: "COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION VIA EXCEPCION VEX Nº 04/2020 CON ID 384850 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA".**

Me dirijo a usted, en relación a la Oferta Económica presentada en la Oficina de la UOC en referencia al Llamado con ID 384850 para la ejecución de la obra "**AMPLIACION Y REPARACION DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD FAMILIAR DE LA COMPAÑIA KAATYMI DE LA COLMENA**", en tal sentido le comunico que la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA ha sido adjudicada por la Intendencia Municipal para la prestación del servicio de construcciones objeto de la presente contratación, *se adjunta a la presente copia del Informe de Evaluación y la Resolución de Adjudicación emitida por la autoridad de la convocante*, asimismo los antecedentes del presente procedimiento serán comunicadas y remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones para los interesados o podrán ser solicitadas copias por escrito a ser presentada vía mesa de entrada manual dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, asimismo se le agradece por la presentación de su propuesta económica.-

Sin otro en particular, quedan debidamente notificaciones.-

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

**C.P. José Augusto López**
**Responsable de UOC**